



Resolución Jefatural No. 300 2005-AGN/J

Lima, 22 SET. 2005

VISTO el Informe N° 235-2005-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don JUAN ALBERTO TOVAR GUIMET**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex – Notario Felipe de Osma Elías, otorgada por **EL SINDICATO WIESE SOCIEDAD ANONIMA**, representado por don Carlos Maurer Carriquiry y don José Ortiz Warthon, a favor de **EL BANCO WIESE LIMITADO**, representado por don Luis Alcázar Freundt y don Jorge Utrilla Ríos, con fecha 14 de mayo de 1982, folio 52994 Vuelta de los Protocolo N° 1135 y 1136 y consta de 18 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR GENERALES DE LEY DE UNO DE LOS REPRESENTANTES DEL SINDICATO WIESE SOCIEDAD ANONIMA (FOLIO 52995) Y CONSIGNAR LA FECHA DE CONCLUSION DE LA ESCRITURA PUBLICA**, cuya regularización solicita el recurrente.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N°

008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Percy González Vigil Balbuena**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA GENERALES DE LEY DE UNO DE LOS REPRESENTANTES DEL SINDICATO WIESE SOCIEDAD ANONIMA (FOLIO 52995) Y CONSIGNARA LA FECHA DE CONCLUSION DE LA ESCRITURA PUBLICA**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Mg. JOSE LUIS ABANTO ARRELUCEA
Jefe (e)